



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2380/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 CORONEL VIDAL (02265) 43-2380/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

M J M
2515/2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de diciembre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 094/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/12/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 094/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06/12/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2230

mcc

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
Municipalidad de Mar Chiquita



2516/2017

Intendencia Municipal de
Honorble Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2320 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2680
B7174BGB - CORONEL VIAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. Provincial N° 4072-394/16 y Expte Municipal 394/16, RECLAMO INDEMNIZACIÓN -TERRENO EXPROPIADO; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio suscribió Convenio 47/09 con la Dirección de Vialidad por el cual se comprometió a liberar la traza para la "Construcción de la Doble Calzada y repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 11-Tramo: "ROTONDA SANTA CLARA DEL MAR – ARROYO LA TAPERA".

Que conforme se encuentra acreditado en las presentes actuaciones el Sr. CHIAPPA es el titular del inmueble sujeto a expropiación; Que el reclamo de la indemnización resulta ajustada a derecho; Que

Que el Sr. Chiappa José Luis es propietario del inmueble designado catastralmente: Circ. IV, Sección N, Manzana 58, Lote 15 ubicado en calle Sobral N° 33 de la localidad de Santa Elena, Partido de Mar Chiquita;

Que la Gerencia Técnica del Departamento de Tierras determinó que el lote mencionado en el apartado anterior cuenta con una superficie total de 300 m² y que el mismo está totalmente afectado por la traza, por lo cual corresponde su expropiación;

Que en fecha 16 de mayo de 2011 se procedió a la ANOTACIÓN MARGINAL PREVENTIVA del bien a expropiar;

Que la Dirección de Vialidad se expidió en 07/2011 sobre la determinación del monto indemnizatorio calculando el mismo en base a sondeo de mercado inmobiliario en la zona, consulta a revistas y suplementos específicos sobre el tema, valuación fiscal, revaluó, superficie, formas, relieve entre otras, arrojando la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$159.000) (VALOR DE LA TIERRA LIBRE DE MEJORAS: \$36.000 – VALOR DE LAS MEJORAS CONSTRUCTIVAS (\$123.000));

Que según surge de las actuaciones al día de la fecha no se ha procedido al pago;

Que en virtud al tiempo transcurrido y en relación a las presentaciones formuladas por los propietarios se elevó en consulta el expediente nuevamente a la Dirección de Vialidad, quien ratifica el monto "ut supra" indicado y aclara que de Acuerdo a la Ley nro. 5708 - Ley General de Expropiaciones Art. 8: "LAS INDEMNIZACIONES

DEBEN SER FIJADAS EN DINERO ... ADEMÁS COMPRENDERAN EL JUSTO VALOR DE LA COSA O BIEN A LA EPOCA DE LA DESPOSESION Y LOS PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA FORZOSA Y DIRECTA DE LA EXPROPIACION"

Que por lo expuesto, corresponde aplicar al monto indemnizatorio como justa recomposición del valor del bien expropiado la TASA DE INTERES QUE EMITE EL BANCO PROVINCIA DE BS AS. EN LAS OPERACIONES DE PLAZO FIJO DIGITAL A 30 DIAS;

Que para afrontar el pago es necesario proceder al reconocimiento de deuda en los términos del art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs As y autorizar el pago mediante la suscripción del convenio:

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Sr. Intendente a suscribir convenio de pago entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Sr. José Luis Chiappa.

ARTÍCULO 2º: RECONOCESE en los términos del art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As la deuda de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE C/33/100 CTVOS (\$366.327,33)** a favor del Sr. **JOSÉ LUIS CHIAPPA** en concepto de indemnización por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.



MJL
Nº 2517 /2017

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

ARTICULO N°3: El gasto ordenado en el artículo 2º será imputado a la Jurisdicción
1110102000 CATEGORIA PROGRAMATICA 93.000 DEUDA FLOTANTE-----

ARTICULO N° 4: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a
quienes corresponda. Regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 094

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 06 días del mes de
Diciembre del año 2017.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**

2518 /2017

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita
Dirección de Vialidad
Av. P.J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

CONVENIO



Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Administrador Gral. Ing. ARCANGEL JOSE CURTO, con domicilio en la Av. 122 N° 825 de la ciudad de La Plata, en adelante "DVBA", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Mar Chiquita, representada por su intendente Municipal, Dn. JORGE PAREDI, con domicilio en la calle Ing. Beltrami N° 50 de la localidad de Coronel Vidal, en adelante el "MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración en el marco del "PLAN DE OBRAS PARA TODOS LOS GENTINOS" bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, en carácter de comitente, llevará adelante la ejecución de la obra por si o por terceros, denominada: Construcción de doble calzada y Repavimentación de la Ruta Provincial N° 11 Tramo: Rotonda Santa Clara del Mar – Arroyo La Tapera, bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo con el proyecto que a tal fin confeccionara.

SEGUNDA: Por tratarse de una obras que forma parte de la red vial provincial, la DVBA realizará el visado de la documentación presentada por el MUNICIPIO, con el objeto que el mismo lleve a cabo el proceso licitatorio y la contratación de la obra, presentado de esa manera el consentimiento a la ejecución del emprendimiento mencionado.

TERCERA: La DVBA prestará al MUNICIPIO toda la apoyatura técnica necesaria y tendrá la supervisión general del proceso constructivo, quedando la inspección de trabajos y la emisión de los Certificados de Obra, como su posterior pago a cargo de la comuna interveniente.

CUARTA: El presupuesto de la obra enunciada en la clausura PRIMERA, asciende a la suma de pesos Cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesos (\$43.857.860.-) y será soportado en un CIENTO POR CIENTO (100%) por el Estado Nacional.

QUINTA: La recepción provisoria y definitiva de la obra será realizada conjuntamente por el MUNICIPIO y la DVBA.

SEXTA: La obra, una vez finalizada y producida su recepción definitiva quedará a cargo de la Provincia de Buenos Aires, quedando a cargo de la DVBA.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Mariano Andres Centeno
Director de Asuntos Legales
Municipalidad de Mar Chiquita



NP 2519 /2017

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax: (02265) 43-2360

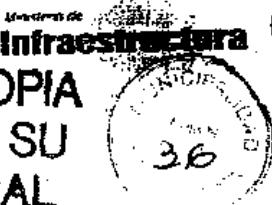
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

REGISTRO DE DECRETOS

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**



AV: EL MUNICIPIO deberá efectuar la liberación de la traza, de forma tal que con la zona de camino afectada a la obra, libre de propietarios y/o ocupantes de terrenos y de las mejoras que se encuentren en la misma, quedando a su cargo todos los gastos que esta gestión demande.

AV: Habida cuenta las tareas asumidas en las Clausuras TERCERA y Cuarta, el MUNICIPIO entregara a la DVBA los bienes previstos en los pliegos adjuntos para el desarrollo de las mismas, los cuales al finalizar la obra quedaran a la propiedad de esta.

AV: Las partes constituyen domicilios legal y especial en los denunciados al momento de este convenio, donde se tendrán por validas todas las notificaciones fuera menester realizar por aplicación del presente.

En prueba de conformidad, se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y en solo efecto, en la ciudad de La Plata a los seis (6) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

Ing. ARCÁNGEL JOSE CURTO.
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA P.D.A. DE BS. AS.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Mariano Andres Centeno
Director de Asuntos Legales
Municipalidad de Mar Chiquita